



SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENA
Y SEIS.

exencion e alcavalay ciento e la venta de
granos que se ha seguido en el fomento de Hacien-
da, consultando sobre el modo en que se ha
de solicitar el Despacho para que restituya
la parte de la R. Hacienda las cantidades
que exigio por dhos. dñs. antes de la R.
orden e siete de Agosto el año de mil setec.
ochenta y siete a cuyo fin remite un borra-
dor e el pedim^{to} que ha formado al intento
el Cab.^o Abogado desta Ciu. d. J^o Joaquin
Cauderilla con su dictamen p.^a que se le
prevenga lo que debera executar, y en su
intelig^a Acordó: confirmarse con el
parecer de dho. Cab.^o Abogado, lo que asi se
prevendra al agerirse por los Cab.^{os} Comu.
e correspondencia, remitiendole el borrador.
El Sr D. Andres Fernandez Valera Regidor
dixo: que en la enviada e atun que se verifi-
co el dia e ayer para el exponente a la respa
para su reparto por encargo que el S.^{or} Correg.
le hizo durante la ausencia del S. D. Josef Mu-
so a quien correspondia, en cuya respa se pre-
sento el S.^{or} D. Domingo Munuera Diputado del
Comun que se halla este mes con destino en la
plaza de axiba, pretendiendo se dividiese el

Enviada

Lo

